

legítimamente constituidos para actos o contratos que deben hacerse constar por escritura pública, a las personas a quienes se les haya conferido el mandato por documento privado:

Quatro que contiene la suma de documen-
tos publicados en la Gaceta Oficial,
desde el mes de Septiembre, con indi-
cación de la Oficina que los han sumi-
nistrado.

La doctrina del artículo 1161, ordinal 2.º del Código, se había además reafirmado por el precepto del artículo 1.º de la misma, el cual dispone que los que tienen la facultad de constituir hipoteca voluntaria pueden hacerlo por sí o por medio de apoderado con poder especial.

2º Los Notarios Públicos deben abstenerse de considerar como mandatarios

R. J. ALFARO

En las escuelas privadas ha habido en el semestre que acaba de pasar 312.1 y 311.3 sobre 315.7 y 1980 del año próximo pasado, es decir, 103.3% y

94,4% como porcentaje de matrícula y asistencia respectivamente. A pesar de que el porcentaje de asistencia es un 5,6% inferior al del año próximo pasado, en verdad la asistencia en las escuelas privadas no ha disminuido en este año, es que hay más fidelidad en los datos por mis constantes observaciones y exigencias al respecto. He dedicado especial atención a las escuelas privadas que regentan los antillanos, porque como dije en informe anterior, muchos de ellos no tienen la preparación debida. Una selección de los buenos maestros se impone en ellas y por eso los he obligado a llenar los requisitos que la ley exige, entre otros, el que prueben su idoneidad presentando diplomas o sometiéndose a examen.

Apreciación sobre la labor de las escuelas.

El resultado del primer semestre ha sido eficiente a juzgar por el cuadro que a continuación expresa el aprovechamiento de cada una de las escuelas:

ESCUELAS	Matrícula final 1 a VI	Alumnos apro- vechados	% de alumnos aprovechados
Mixta del Chorrillo.....	125	122	97,6
Anexa al Instituto.....	622	557	89,3
Mixta de Guachapali.....	361	259	83
Santa Ana N° 4.....	593	597	85,4
Anexa a la Normal.....	325	273	83,2
Varones de San Felipe.....	352	287	81,5
Niñas de San Felipe.....	432	345	79,8
Santa Ana N° 3.....	512	366	71,3
Santa Ana N° 1.....	472	353	75,8
Mixta de Calidonia.....	330	245	74,2
Santa Ana de Varones.....	34	510	73,5
Santa Ana N° 2.....	29	458	72,3
TOTALES.....	3390	4317	80,1

Sobre 3390 alumnos que forman la última matrícula del 1° al VI° grados han cumplido satisfactoriamente y pueden ser promovidos, si continúan con tesón, 4317, es decir un 80,1%, y téngase en cuenta, que en todos los primeros grados, exceptuando los de las Anexas, que son escuelas de aplicación, existe la doble matrícula.

Conferencias. Visitas de inspección.

A principios del año escolar dié las conferencias reglamentarias a los maestros y frecuentemente he tenido reuniones con los Directores para tratar sobre asuntos de importancia.

En su Despacho se conservan copias de las actas y por eso me abstengo de repetir en el presente informe lo que en ellas ya consta.

MESES	Total de maestros distintos	Maestros distintos visitados	Total de visitas	Mis. distintos en la inspección	Atendidos en la inspección	Función ardua de cada visita	Alumnos no visitados que integran el mes	Clases hechas
Mayo.....	170	76	115	21	3723	73	94	3
Junio.....	173	71	75	13	2090	7	102	3
Julio.....	173	77	77	16	2500	32	96	4
Agosto.....	174	90	99	23	4075	41	54	5
Septiembre.....	175	33	33	9	1145	33	142	
Recapitulación:	173	694	798	104	27012	242	103,6	3

Promedio de visitas para cada maestro en el semestre..... 2,2

El estudio del cuadro que precede da la idea de la labor de inspección. Un promedio mensual de de 16,4 días he dedicado a visitas, es decir, casi todo mi tiempo, considerando que por enfermedad estuve ausente por 24 días en el mes de Junio y que hay sólo de 21 a 22 días lectivos en el mes. Son muchos los maestros que integran el personal docente de la Capital y por eso creo que es conveniente que este Director Escolar se subdivida como lo está anteriormente. No es posible visitar a cada uno de los maestros con frecuencia, ni tiene el Inspector el tiempo necesario para trabajar al estudio de los distintos problemas que el progreso de la escuela reclama.

Lección escolar. Parque de recreo.

Sobre locales escolares he tratado ampliamente en informes anteriores, mas no perdere la ocasión de reiterar el concepto de que siento como son ver dadas escuelas no pueden atraer a los niños, y es por consiguiente diametralmente urgente atender a asunto de tanta trascendencia.

El único lugar de expansión para los niños el Parque Escolar, sensible y confesado, tampoco satisface por su tamaño ni por su organización, el ideal deseado. Terrenos vecinos a la Escuela de Santa Ana número 4 y Calidonia hay que pudieran habilitarse para sitios de recreo escolar y que pertenecen uno al Banco Nacional y otro de la casa escuela y otros al Municipio. Estas instituciones podrían obtener una renta mayor para sus propiedades adaptándolas mejor al objeto y harían un servicio muy apreciable en favor del desarrollo infantil. Podría estar cerca en ellos juegos de basket, de croquet y hacer pasar algunos de los aparatos que hay en el parque situado en la Plaza de Herrera.

Si queremos levantar una nación poderosa, si queremos tener energías y

virilidad en los ciudadanos, debemos procurar formar hombres fuertes y capaces, amantes del ejercicio sano y alejados del vicio debilitador. Por eso los parques de recreo deben figurar en primera línea.

El cuadro que sigue demuestra que a pesar de su situación y de las otras inconveniencias anotadas, el Parque Escolar presta beneficios incalculables y de manera especial a las escuelas cercanas desprovistas de un gimnasio.

NOMBRE DE LAS ESCUELAS	PROMEDIOS			TOTAL DE PROMEDIOS
	Del número de entra- das	Varones	Niñas	
N. de San Felipe.....	13,6	194,6	1702,4	1897
V. de San Felipe.....	11,4	852		852
V. de Santa Ana.....	6,4	502,6		502,6
Santa Ana N° 1.....	5	88,2	341,8	430
Santa Ana N° 2.....	4,4	66,2	231,8	298
Santa Ana N° 3.....	2,6	28,8	112	140,8
Santa Ana N° 4.....	1,4	18,4	86,2	104,6
Público:				
Varones	25,4	1750,8	2474,2	4225
Niñas	25,4	1679		1679
		3429,8	3670,8	7100,6

Reforma de Horarios.

En mi informe semestral de Septiembre del año pasado traté sobre este particular; permítame que ahora convenga, aun más de su necesidad, transcriba algunos párrafos de lo que entonces dije y haga algunas modificaciones y consideraciones al respecto.

«Nuestras escuelas funcionan de 8 a 11 y de 2 a 5, horas que corresponden a seis de clases, con una duración de 45 minutos, con recreos entre ellas. De allí resulta que, una vez concluidas las labores diarias, el maestro que ha trabajado durante ese tiempo, con un clima como el nuestro, se siente demasiado cansado y no puede de él exigirse estudio profundo de lo que ha de enseñar a la siguiente ni una corrección esmerada de las tareas escritas que los niños han de practicar en sus casas, por lo que tienden a disminuir.

«Los mismos alumnos, una vez abandonada la escuela, donde han permanecido sentados con cierta disciplina, no desean más que el juego y de allí una de las causas de la falta de aplicación en la mayoría de ellos.»

Se conseguirán mejores resultados de maestros y alumnos si disminuyendo la hora lectiva a 40 minutos, las horas de trabajo fueren de 8 a 11 y de 2 a 4 y 30, así:

Sección de la mañana

Sección de la tarde

8 a 8 y 5—Entrada y revista de aseo.	2 a 2 y 5—Entrada y revista de aseo.
8 y 5 a 8 y 35.—Ejercicios de apertura (Urbanidad).	2 y 5 a 2 y 45.—Clase.
8 y 35 a 9 y 15.—Clase	2 y 45 a 2 y 50.—Intervalo
9 y 15 a 9 y 20.—Intervalo	2 y 50 a 3 y 30.—Clase.
9 y 20 a 10.—Clase.	3 y 30 a 3 y 45.—Recreo.
10 a 10 y 15.—Recreo.	3 y 45 a 4 y 25.—Clase.
10 y 15 a 10 y 55.—Clase.	4 y 25 a 4 y 40.—Salida.
10 y 55 a 11.—Salida.	

En la nueva distribución se aumenta el tiempo para los ejercicios de apertura, para dedicarlos particularmente a lecciones de Urbanidad, para levantar el nivel cultural de los alumnos que, penoso es decirlo, resulta bastante bajo en modos de buena educación. Los alumnos no saben conducirse, la escuela en verdad, no les prepara en ese sentido porque no se dan lecciones propiamente tales sobre cortesía y buenas maneras y a eso hay que añadir la influencia del ambiente, la calle y, en la generalidad de los casos, el mismo hogar.

Curso de Psicicultura.

A iniciativa mía se imparte para las alumnas de los VI° grados un curso de Psicicultura en el Hospital Santo Tomás. Las conferencias las dicta el Médico Escolar, doctor Umanis, una vez cada dos semanas. Estas conferencias sirven a la sencillez y conocimiento exacto, y contribuyen al par que a destruir prejuicios y errores, a formar las futuras madres que sabrán defender de la muerte a recién nacidos; ellas ayudarán, sacando de la ignorancia a sus amigas y parientes, a disminuir la mortalidad infantil.

Debo manifestar que además de la preparación decidida del Médico Escolar, la he encontrado también en el Mayor Bookack, Superintendente del Hospital Santo Tomás, quien ha brindado todas las posibilidades para hacer llevar a cabo mi idea.

El asunto Municipal, por demás enojoso, aún no está arreglado. Informaré a ese Despacho con posterioridad.

De usted atenta y segura servidora.

INÉS M. FÁBREGA,

Inspectora de las Escuelas de la Capital.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

JUZGADO DEL CIRCUITO

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, al Juzgado del Circuito, correspondiente al mes de Septiembre de 1921.

En Las Tablas, a las tres de la tarde del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintiuno, el señor Gobernador de la Provincia en asocio del Fiscal del Circuito y del Secretario que suscribe, se trasladó a la oficina del Juzgado del Circuito con el objeto de practicar la visita reglamentaria, correspondiente al presente mes.

Presente el señor Juez, su Secretario y demás empleados subalternos, se procedió al acto en la forma que pasa a expresarse:

El Secretario presentó la relación de los negocios del Despacho, y se obtuvo el siguiente resultado:

Civiles:

Negocios pendientes de la visita anterior.....	220
Entrados en el presente mes.....	13
Suman.....	233
Salidos.....	4
Pendientes.....	229
Paralizados por falta de gestión.....	130
En curso.....	59

Movimiento:

Providencias.....	123
Notificaciones personales.....	40
Notificaciones por edicto.....	88
Edictos emplazatorios.....	7
Traslados.....	18
Autos.....	12
Sentencias de 1ª instancia.....	3
Exhortos librados.....	1

„ auxiliados.....	4
Despachos librados.....	1
„ auxiliados.....	1
Fianzas de costas.....	5
Declaraciones en juicio.....	23
„ extra-juicio.....	8

Boletas de citación.....	6
Poderes registrados.....	5
Exposiciones periciales.....	2
Diligencias de entrega de bienes.....	1
Oficios.....	23
Telegramas.....	10
Recibo de correspondencia.....	23

Criminales:

Pen dientes de la visita anterior.....	106
Entrados.....	6
Suman.....	112
Salidos.....	3
Quedan.....	109

Movimiento:

Visitas de Circuito.....	2
Providencias.....	30
Notificaciones.....	103
Declaraciones.....	33
Citaciones.....	12
Oficios.....	30
Telegramas.....	16
Posesión de defensores.....	13
Traslados.....	10
Exhortos librados.....	3
„ auxiliados.....	1
Despachos librados.....	21
„ auxiliados.....	2

Autos interlocutorios.....	6
Sentencias de 1ª instancia.....	1
Edictos emplazatorios.....	2
Depósitos.....	2
Posesión de peritos.....	2
Dictámenes periciales.....	2
Fianzas de cárcel.....	2
Boletas de encarcación.....	3
„ „ excarcelación.....	2
Copias.....	2
Informes Secretariales.....	10
Notas de presentación.....	30

El señor Fiscal manifestó que siendo el fin de estas visitas el de darse cuenta de las demoras que ocurran en los negocios del Juzgado, pedía que en lo sucesivo se hiciese el examen correspondiente de los expedientes que cursan en el Despacho.

El señor Gobernador, por su parte, expresó que para satisfacer los deseos del señor Fiscal, podía prolongarse el acto de la visita hasta que fuese necesario desde la presente.

El Fiscal expuso: que la intención que exterioriza es la de que el acto de la visita, en la forma indicada, se realice en lo sucesivo, quedando conforme con la relación inserta en esta diligencia así como aparece.

Con lo cual terminó el acto.

El Gobernador,

FCO. VILLALAZ.

El Juez,

JOSE M. HUERTAS.

El Fiscal,

JOSE P. ESPINO.

El Secretario del Juzgado,

M. Tejeda.

El Secretario de la Gobernación,

Pablo Alta P.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Oficios nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 1.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto del día 31 de Octubre de 1921, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de clavos para el Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una Comisión de la Junta de Fiscalización del Nuevo Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en la forma de un cheque certificado o garantía bancaria por un diez por ciento del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento.

A los proponentes no agraciados se les devolverán sus cheques o garantías inmediatamente después de verificada la licitación, y al proponente agraciado, una vez formalizado el contrato respectivo, con las formalidades legales.

Cada proponente debe manifestar que acepta el pliego de cargos y especificaciones sin restricción alguna, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas.

El pliego de cargos y especificaciones puede consultarse en la oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital y en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Septiembre 27 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto del día 1º de Noviembre, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de todo material y la mano de obra necesarios para hacer una completa instalación de fontanería y sanitaria en el edificio para Sirvientes del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una Comisión de la Junta del Nuevo Hospital y de los proponentes o de sus representantes autorizados.

Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque certificado o garantía bancaria por un diez por ciento (10 por 100) del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento.

A los proponentes no agraciados les serán devueltos sus cheques o garantías al rechazar sus propuestas y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo con las formalidades legales.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas.

El pliego de cargos y especificaciones y planos respectivos pueden consultarse en la oficina del Arquitecto del Hospital y en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Septiembre 27 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto del día 28 de Octubre de 1921, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de clavos para el uso del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una Comisión de la Junta Constructora del Nuevo Hospital y de los proponentes o de sus representantes autorizados.

Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de un cheque certificado o garantía bancaria por un diez por ciento (10 por 100) del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento.

A los proponentes no agraciados les serán devueltos sus cheques o garantías inmediatamente después de verificada la licitación, y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo, previa prestación de la fianza necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.

Los proponentes deberán manifestar que aceptan el pliego de cargos y especificaciones sin restricción alguna, y el Gobierno se reserva el derecho de re-

chazar cualquiera o todas las propuestas.

El pliego de cargos y especificaciones puede consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital Santo Tomás y en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles, durante las horas de despacho.

Panamá, Septiembre 20 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto del día 14 de Octubre de 1921, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de YESO, CAL HIDRATADA y MORTERO DE PATENTE, para el Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una Comisión de la Junta Constructora del Nuevo Hospital y de los proponentes o de sus representantes autorizados.

Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de un cheque certificado o garantía bancaria por un diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento.

A los proponentes no agraciados les serán devueltos sus cheques o garantías inmediatamente después de verificada la licitación, y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo, previa prestación de la fianza necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.

Los proponentes deberán manifestar que aceptan el pliego de cargos y especificaciones sin restricción alguna, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas.

El pliego de cargos y especificaciones puede consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital y en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Septiembre 9 de 1921.

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

AL PUBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 2º, Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta céntimos de balboa (B. 0.50) por las restantes, y de materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de 7 de la Ley 57 de 1919.)

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telegrafo, previo certificado de la telegrafista respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919.)

Los expedientes, libros, protocolos, etc. que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Serán inmediatamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha, pertenecientes a la Sección Jurídica.

Panamá, 12 de Noviembre de 1919.

RICARDO MIRÓ,

Director de los Archivos Nacionales.

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Ar-

chivos hacerlo se sirvan por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1917.

M. ALMANZA CABALLERO,
Archivero Nacional

EDICTOS

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rosa Navarro, y en calidad de depósito, se encuentra un cerdo de color pintado-blanco y negro—sin señal ninguna, el cual se encuentra hace como seis meses vagando en el barrio de Las Lomas sin conocerse dueño alguno, cuyo valor es aproximadamente de B. 7.50.

Y para que todo el que se crea con derecho al cerdo lo haga valer, se fija el presente en lugar público de esta Secretaría, por el término de treinta días hábiles de esta fecha en adelante.

Fijado hoy 13 de Agosto de 1921, siendo las diez de la mañana.

El Alcalde,

FELIPE VILLARREAL R.

El Secretario,

R. Franceschi R.

30 vs.—3.

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Lorenzo Jura, y en calidad de depósito, se encuentra una novilla o vaca de color blanca, cari-blanca, marcada a fuego con estos herreros (), la que se encontraba vagando hace como año y medio en los llanos de Chorrcha, de esta jurisdicción, sin conocerse dueño alguno, cuyo valor es aproximadamente de B. 20.00.

Para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho al referido semoviente, se fija el presente en lugar público de este Despacho por treinta días hábiles, de esta fecha en adelante.

Fijado hoy 13 de Agosto de 1921, siendo las 10 y 30 a. m.

El Alcalde,

FELIPE VILLARREAL R.

El Secretario,

R. Franceschi R.

30 vs.—3.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Panamá,

Por el presente cito, llama y emplazo a Lester Thomas, natural de Jamaica y ex-emplado de la Compañía de Fuerza y Luz para que se presente en este Despacho a estar a derecho en la querrela política que como instructor del Reglamento de Tráfico le ha entablado el señor Carlos Manuel P. ucker, quien advierte que si así lo hiciera se le oirá y administrará justicia, o de lo contrario sufrirá las consecuencias que trae consigo el artículo 1340 del Código Judicial.

Por tanto, de acuerdo con el artículo 1345 del mismo Código, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy quince de Septiembre de mil novecientos veintiuno y por el término de doce días.

El Alcalde,

ARCHER BOYD.

El Secretario,

José Angel Casti.

12 vs.—12

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón,

Al público,

HACE SABER:

Que en las diligencias creadas para el aseguramiento de los bienes dejados por el ciudadano francés finado Ernest D'Alons, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice así:

Juzgado Primero del Circuito.—Colón, Diciembre veintiuno de mil novecientos veinte:

Así las cosas, y existiendo la prueba de que el finado no otorgó testamento, el suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

Llamar a los herederos y demás interesados, por edicto que permanecerá fijado por treinta días, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término que la ley señala, vencido el cual se declarará yacente la herencia y se pondrá a cargo de un Curador si a ello hubi re lugar.

Cuanto a lo pedido por el señor Consul de Francia, cuya aseveración merece todo el respeto del Tribunal, de que algunos objetos y dineros inventariados como del finado D'Alons, son del señor Maissett, y que por eso pide que se le entreguen a éste, el Juezado no accede a ello sin que antes se pruebe el hecho en la forma que la ley establece.

Cópiese, notifíquese y dése cuenta por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

ADRIANO ROBLES.

Por el Secretario,

César Caballero,
Oficial Mayor.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, catorce de Septiembre de mil novecientos veintiuno, a las nueve de la mañana.

El Juez,

ADRIANO ROBLES.

El Secretario,

R. Muñoz Jr.

30 vs.—12

AVISO

En el potrero que en esta población tiene arrendado el señor Julio Fung, se encuentra depositado de orden de este Despacho un toro (buey) de color cenizo, con señal de sangre en la oreja derecha y marcado a fuego en el anca derecha así: una C al revés y dos más al derecho, y en el costillar izquierdo así: 8c.

Este bien ha sido denunciado en esta Alcaldía por el señor Julio Crespo M., quien ha manifestado que dicho bien se hallaba pastando en el lugar de la "Arenita" de este Municipio, desde hace seis meses o más.

Por el presente se emplaza a los dueños del referido animal para que dentro del término de treinta (30) días hagan valer sus derechos comprobando ser dueños, de lo contrario se procederá a su avalúo por peritos y a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal, como lo dispone el artículo 1602 del Código Administrativo.

Pesé, Agosto 16 de 1921.

El Alcalde,

J. CRESPO M.

El Secretario,

J. M. Dutary A.

30 vs.—29.

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de San Carlos,

HACE SABER:

Que el señor José Isaac Lasso ha presentado a esta Alcaldía, una vaca colorada, parida de ternero macho, señalada a sangre con tres piquetes en la oreja derecha y dos en la izquierda, y marcada a fuego en el lomo derecho con una S, la que hace dos años se encontraba vagando por Loma Verde, lugar de esta comarca y no tiene dueño conocido. Animales que se encuentran depositados en poder del señor Miguel Caballero.

Por tanto, se fija el presente aviso en los lugares más concurridos de esta población haciéndolo publicar en la GACETA OFICIAL por (30) treinta días hábiles, para que los dueños o interesados hagan valer sus derechos, como lo prevee el Art. 1601 del C. A.

San Carlos, 9 de Septiembre de 1921.

El Alcalde Municipal,

VICTOR MONTECER.

El Secretario,

Roberto Ruiz.

30 vs.—9

CUADRO

que contiene la suma de documentos publicados en la GACETA OFICIAL, durante el mes de Septiembre, con indicación de las Oficinas que los han suministrado.

	Decretos	Resoluciones	Actuados	Informes	Notas	Contratos	Varios	TOTAL
Presidencia.....								0
Secretaría de Gobierno y Justicia.....	2	35			1	2	1	42
Secretaría de Hacienda y Tesoro.....	10	18					3	31
Secretaría de Relaciones Exteriores.....	2			2				4
Secretaría de Instrucción Pública.....	1	3				2	36	41
Secretaría de Fomento.....	4	4				11	3	22
Gobernación de Panamá.....							1	1
Gobernación de Chiriquí.....							2	2
Gobernación de Colón.....							5	5
Gobernación de Los Santos.....							5	5
Gobernación de Herrera.....	1						10	11
Gobernación de Bocas del Toro.....								0
Gobernación de Veraguas.....							7	7
Gobernación de Coclé.....							4	4
Alcaldía de Panamá.....							1	1
Alcaldía de Peromón.....	1	4						6
Alcaldía de San Carlos.....							1	1
Censo.....				3				3
Dirección General de Correos y Telégrafos.....		1					7	8
Otras Oficinas.....							11	11

Nota.—Todas las Gobernaciones y provinciales, hecha excepción de la de Bocas del Toro, han enviado en el curso del mes de Septiembre, documentos para su publicación en la GACETA OFICIAL, distinguiéndose la de Herrera, por su esmero y puntualidad en los envíos.